



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000157 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes 24 AGO 2020

VISTO:

La Carta de Reg. Doc. N° 767911, Exp. N° 659298, de fecha 26 de febrero del 2020, Informe N° 022-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 11 de marzo del 2020; sobre licencia por fallecimiento de su hermana del Servidor Nombrado don, **ONORATO ASTUDILLO MONTOYA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Carta N° 001-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT-OAM, de Reg.Doc. N° 767911, de fecha 26 de febrero del 2020; el servidor nombrado de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia por fallecimiento, por el deceso de su hermana Doña, **JUANA JUSTA ASTUDILLO ASTUDILLO**, como se acredita en el Acta de Defunción N° 5001035480, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución;

Que, el derecho de licencia por fallecimiento, se encuentra regulado en el artículo 110° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en cuyo artículo 112°. Se establece que la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos y hermanos se otorga por (05) días útiles y ocho (08) días útiles; cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor; cuyos dispositivos legales está normado el derecho de licencia por fallecimiento;

Que, según Informe N° 022-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de Reg. Doc. N° 777821 – Reg. Exp. N° 667844, de fecha 11 de marzo del 2020; y de conformidad a lo establecido en el Artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y Artículo 45° del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015, al servidor nombrado don, **ONORATO ASTUDILLO MONTOYA**, le asiste el derecho a la licencia por fallecimiento de su hermana, con goce de remuneraciones por CINCO (05) días hábiles, contados a partir del 12 al 17 de enero del 2020;



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000157 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 24 AGO 2020

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0000140-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 20 de julio del 2020, en su artículo segundo se modifica en parte la Resolución Ejecutiva Regional N° 000370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015; por el cual aprobó el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, en el extremo referido en el horario de la jornada laboral;

Que, cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento fueron entregados con posterioridad; resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, en vías de Regularización **LICENCIA POR FALLECIMIENTO**, con goce de remuneraciones, al servidor nombrado **Don, ONORATO ASTUDILLO MONTOYA**, por el deceso de su hermana **doña JUANA JUSTA ASTUDILLO ASTUDILLO**, como se puede acreditar en el **Acta de Defunción N° 5001035480**, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Tumbes; por el período de **CINCO (05) días hábiles contados a partir del 12 al 17 de ENERO del 2020**; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a Don, **ONORATO ASTUDILLO MONTOYA**, y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Willian Ramos Timana
GERENTE GENERAL REGIONAL

